

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

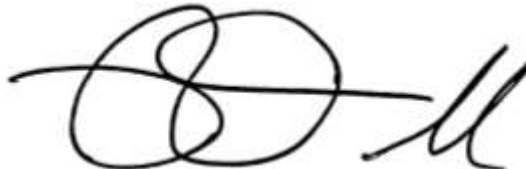
Bogotá D.C., junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2017 00570 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá -Sala Civil mediante providencia adiada enero 15 de 2021¹, por la cual revocó el numeral 3º de la decisión tomada por esta Célula Judicial en septiembre 23 de 2020, en lo demás, la confirmó.

Así mismo, a fin de dar alcance a lo antedicho, véase que dicha Corporación en auto de febrero 15 de ulterior², al conceder el recurso extraordinario de casación interpuesto por la procuradora judicial de la pasiva, dispuso la remisión de la causa a este Juzgado «...para el cumplimiento de los mandatos ejecutables».

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 30 de junio de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 039 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

3

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dff7ef3fd31a68586d95da92325266228cc2e0deb00efec494b79178f1fc3f4e**
Documento generado en 29/06/2021 04:56:22 PM

¹ Archivo digital "24. SENTENCIA 43 17 570 3 Idu vs Luis Rodríguez. RVCA PARC".

² Archivo digital "27. AUTO 43 17 570 3 -IDU vs. Luis Alberto Rodríguez. Concede casación".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>